



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-008/2020

ACTOR: ANDRÉS ARTEMIO CABALLERO
LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diecisiete de marzo del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el **ACUERDO dictado el diecisiete de marzo del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-008/2020

ACTOR: ANDRÉS ARTEMIO CABALLERO
LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecisiete de marzo del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecisiete de marzo del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia certificada del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-008/2020.

ACTOR: ANDRÉS ARTEMIO CABALLERO
LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

Puebla, Puebla, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.

VISTOS: 1. El proveído dictado por la suscrita el diecisiete de febrero del presente año.

2. El acuerdo general 01/2020, de esta fecha, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, relacionado con las medidas aprobadas para atender la contingencia generada por la propagación del virus COVID-19.

3. El estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.
Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b), c), d) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 8, 325, 338 fracción III, 340, fracciones IX, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 361, 362, 370, y 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 38 fracción IV, inciso a), 139, 141 al 145 y 152, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Del análisis del proveído de la cuenta, se advierte que la parte actora señaló un correo electrónico para efectos de recibir notificaciones.

SEGUNDO. Por lo anterior, ante la contingencia generada a nivel mundial por la propagación del virus COVID-19 se hace del conocimiento de las partes que, **a partir de esta fecha, todas las notificaciones incluido el presente acuerdo y aún aquellas de carácter personal, se harán en el correo electrónico señalado y por estrados electrónicos habilitados para tal efecto en la página web de este organismo jurisdiccional www.teep.gob.mx**; en el entendido de que tal determinación será vigente por el tiempo que dure la misma.

De igual forma, se les hace saber que se continuará con el estudio del presente expediente sin que se realicen diligencias o notificaciones personales, esto con la finalidad de no vulnerar sus derechos.

NOTIFIQUESE EN EL CORREO ELECTRÓNICO EN MENCIÓN, POR ESTRADOS Y POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS; Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora Mariana Pérez Rojas, que da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

